

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Concediendo un plazo de tres meses para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas dotados de motor con cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos los matriculen y se provean del permiso de conducción.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia del Decreto fecha 21 de octubre del año actual de la Presidencia del Gobierno, modificativo de los artículos 89 y 132 del Código de la Circulación vigente, deberán ser matriculadas todas las motocicletas y, en general, los vehículos de dos o tres ruedas dotados de un motor auxiliar y permanente cuya cilindrada sea superior a 50 centímetros cúbicos, conforme al trámite dispuesto en el capítulo V del Código, debiendo asimismo ir previstos sus conductores del permiso de conducción correspondiente.

Con el fin de que los propietarios de aquellos vehículos de la naturaleza

indicada que hasta el momento han venido circulando sin el requisito de su matrícula puedan proceder a ésta y de que aquellos conductores que necesiten proveerse del permiso de conducción lo realicen en un período de tiempo prudencial, compatible con la obligatoriedad a que la nueva legislación da lugar, los Ministerios de Obras Públicas e Industria han resuelto:

Primero. Se concede un plazo de tres meses para que los propietarios de los vehículos de dos o tres ruedas dotados de un motor auxiliar o permanente con cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos no matriculados en el día de la fecha ultimen este trámite.

Segundo. En este mismo plazo de tres meses, todos los conductores que carezcan del permiso preciso para la conducción de los vehículos de la naturaleza expuesta en los artículos anteriores, cuyas cilindradas sean superiores a 50 centímetros cúbicos deberán proveerse de aquél, de acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 89 y 132 del Código de la Circulación vigente.

Tercero. El plazo de tres meses se computará a partir de la publicación

de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Transcurrido el plazo indicado se aplicarán las sanciones reglamentarias, tanto a los propietarios de los vehículos afectados por esta disposición como a sus conductores, en los casos de incumplimiento de lo en ella establecido.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—
Suárez de Tangil.—Planell.

Ilmos. Sres. Directores generales de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y de Industria.

(Del «B. O. del E.» núm. 337,
de fecha 3-12-55).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.401

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Cariñena, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida denominada "Zafrañares", declarándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosas y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del vigente Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del mencionado Reglamento, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Cariñena que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular y deberá quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen por la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.402

Libertad del comercio de conejos

En vista de la regresión experimentada en la marcha de la epizootia de mixomatosis en España, la Dirección General de Ganadería ha ordenado quede sin efecto la orden de prohibición del comercio de conejos en las zonas infectas y sospechosas de tal enfermedad, y que venía rigiendo en esta provincia.

En su virtud, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, dispone sea restablecido con esta fecha el comercio de conejos en esta provincia, siempre que se cumplan las disposiciones que regulan la circulación y transporte de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.400

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Aguarón, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 20 de octubre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.399

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Encinacorba, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 20 de octubre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.404

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Murillo de Gállego me da cuenta de que se encuentran depositadas en aquella Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, tres cabezas de ganado lanar, hembras, color blanco, llevando al costado derecho la marca a puz "A", en la oreja derecha un agujero y en la izquierda un resaque.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas

en el plazo señalado en el expresado Reglamento se venderán en pública subasta con arreglo a lo determinado en el mismo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 6.398

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Suplemento de crédito

Esta Corporación, en sesión plenaria del día 26 de noviembre actual, ha acordado la habilitación y suplemento de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario por importe de 2.957.302'90 pesetas.

Y de conformidad con lo establecido por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el mismo ante esta Diputación.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 6.422

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 de abril del corriente año la previsión de una vacante de Ayudante Técnico de la Sección de Servicios Industriales de la Dirección de Ingeniería municipal, y no estando reservada la plaza para su designación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para ser cubierta entre españoles mayores de 21 años y menores de 35 por el procedimiento de oposición libre.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo y, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, corresponde su provisión al turno de oposición libre, advirtiendo a cuantos se hallen comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, o sea mutilados,

excombatientes, excautivos, huérfanos y damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva alguna de plazas actuarán en conjunto con los opositores del turno libre.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento (legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia de este Territorio).

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de adhesión al Movimiento nacional.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificación de carencia de antecedentes político-sociales expedida por la Jefatura Superior de Policía.

f) Título de Perito industrial o justificante que acredite estar en posesión del mismo.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a tomar parte en los ejercicios.

En la fecha que determine el Tribunal se verificará un reconocimiento de los aspirantes por los señores médicos de la Beneficencia municipal a fin de determinar la aptitud física para el desempeño de la función.

Los solicitantes que resulten aptos serán admitidos a realizar los ejercicios de oposición conforme al siguiente:

PROGRAMA

Primer ejercicio

Ejercicios escritos sobre aplicación de Ordenanzas municipales, labor administrativa e informes relacionados con los Servicios Industriales de la Dirección de Ingeniería.

Segundo ejercicio

Desarrollo completo de uno de los siguientes proyectos técnicos, a elección del Tribunal:

a) Nave o edificio industrial para el tipo de instalación industrial que se designe.

b) Instalación industrial de carácter térmico o electromecánico, a determinar.

c) Alumbrado público del sector o calle que se indique o iluminación interior del local o locales que se señalen.

Tercer ejercicio

Desarrollo por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal, de uno de los siguientes temas, a elegir mediante sorteo:

1. Organización de talleres y racionalización del trabajo.

2. Transporte y circulación urbana.

3. Limpieza pública de las ciudades.

4. Instalación mecánico-sanitaria de mataderos y mercados.

5. Municipalización de servicios de carácter público.

6. Localización y urbanización de zonas destinadas a la industria.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos por cada uno de ellos para pasar al siguiente. A este fin cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los ejercicios.

Al finalizar los ejercicios el Tribunal elevará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mayor suma de puntos en el total de ejercicios, para aprobación por la Excm. Corporación.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre de una persona con residencia en Zaragoza, así como su domicilio, y que se comprometa a hacerse cargo de todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen, referentes a esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1955.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 6.423

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la Permanente de 30 de marzo de 1955 la provisión de una vacante de Fiel Pesador de los Mercados municipales, y no estando

reservada para designación de la Junta Calificadora de Destinos Cíviles, se convoca para ser cubierta entre españoles mayores de 21 años y menores de 45 por el procedimiento de oposición libre.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 9.036 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, corresponde su provisión al turno de oposición libre, advirtiéndose a cuantos se hallen comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, o sea mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos y damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva alguna de plazas actuarán en conjunto con los opositores del turno libre.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar del nacimiento corresponde a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carencia de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a tomar parte en los ejercicios.

En la fecha que designe el Tribunal se verificará un reconocimiento de los aspirantes por los señores Médicos de la Beneficencia municipal a fin de determinar la aptitud física para el desempeño de la función.

Los solicitantes que resulten aptos serán admitidos a realizar los ejercicios de oposición conforme al programa siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución, en una hora, de varios problemas sobre Aritmética y Geometría, de libre elección del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Pesas y Medidas

Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a sorteo de entre los siguientes:

1. Nomenclatura y condiciones técnicas del material empleado para pesar y medir.
2. Microbalanzas. — Balanzas de precisión y finas.
3. Balanzas ordinarias.
4. Balanzas-básculas.
5. Básculas-puentes.
6. Romanas.
7. Balanzas automáticas y semi-automáticas.
8. Unidades o equipos de pesar y medir cuya posesión es obligatoria.
9. Normas que obligan a la adaptación de todas las transacciones y documentos al sistema métrico decimal.
10. Infracciones y forma de corregirlas.

Tercer ejercicio.—Práctica del oficio

- a) Comprobación y contrastación de las pesas y medidas que determine el Tribunal.

- b) Desarrollo por escrito, en tiempo máximo de dos horas, de un tema de interpretación y aplicación de las Ordenanzas de Exacciones municipales en lo que respecta a mercados

- c) Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema de interpretación y aplicación del Reglamento de Higiene y Sanidad de los Mercados de Abastos en lo concerniente al Conserje-Jefe y Fiel Pesador.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar siguiente. A este fin cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los ejercicios.

Al finalizar los ejercicios el Tribunal elevará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mayor suma de puntos en el total de ejercicios, para aprobación de la Excm. Corporación.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre de una persona con residencia en Zaragoza, así como su domicilio, y que se comprometa a hacerse cargo de todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen referentes a esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1955.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 6.371

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de noviembre de 1955.

DIA 2

- 4.294. Ibdes. — Pascual Garcés Monge.
- 4.295. Calatorao. — Fernando José Carnicero Langarita.
- 4.296. Quinto de Ebro.—Manuel Laga Salas.
- 4.297. Fayón. — Buenaventura Oriol Roca.
- 4.298. Villarreal de Huerva. — Serafín Agustín Valero.
- 4.299. Clarés de Ribota. — Victor Barbero Felipe.
- 4.300. Mequinenza. — José Ibarz Castillo.
- 4.301. Idem. — Agustín Silvestre Gimeno.
- 4.302. Idem. — Antonio Santaolara Soler.
- 4.303. Zaragoza. — Juan Calvo Ezquerro.
- 4.304. Mequinenza.— Justo Ferragut Beltrán.
- 4.305. Sofuentes. — Francisco Montañés Sanz.
- 4.306. Clarés de Ribota. — Román Oliveros Sancho.
- 4.307. Quinto de Ebro. — Higinio Ingalaturre.
- 4.308. Asín. — Eugenio Burguete Burguete.
- 4.309. Epila.— Saturnino Celaya Ondiviela.
- 4.310. La Almolda. — Pablo Labarta Val.
- 4.311. Novillas. — Antonio Sancho Zapata.
- 4.312. Asín. — Emiliano Cortés Cortés.

- 4.313. Daroca. — Isidro Cameo Perruca.
- 4.314. Mallén.—Juan Lasheras Garcia.
- 4.315. Novillas. — Eduardo Villanueva Mendivil.
- 4.316. Mequinenza. — Pedro Royo Franca.
- 4.317. Caspe. — Dionisio Monforte Pradés.
- 4.318. Novillas. — Rogelio Urza y Conget.

DIA 3

- 4.319. Caspe. — José Arbonés Hernández.
- 4.320. Asso-Veral. — Angel Blancazo Mancho.
- 4.321. Caspe.—Joaquín Latre Dolader.
- 4.322. Asín. — Tomás Miguel Berges.
- 4.323. Caspe.—Antonio Gállego Calvo.
- 4.324. Cervera de la Cañada. — Gervasio Vergara Rubio.
- 4.325. Caspe.—Tomás Sancho Berges.
- 4.326. Idem. — José Sancho Poblador.
- 4.327. Idem. — Gerardo Sancho Poblador.
- 4.328. Idem. — Francisco Poblador Beli.
- 4.329. Idem. — Manuel Royo Abella.
- 4.330. Idem. — Francisco Samper Fillola.
- 4.331. Idem.—Manuel Samper Fillola.
- 4.332. Calatayud.—Arturo Gómez González.
- 4.333. Zaragoza.—Juan Miranda Samprieto.
- 4.334. Nuévalos.—Luis Cuenca Bueno.
- 4.335. Sos del Rey Católico. — Feliciano Bueno Lobera.
- 4.336. Urrea de Jalón. — Francisco Jarque Centol.
- 4.337. Bureta. — Eliseo Sánchez Sánchez.
- 4.338. Ejea de los Caballeros. — Antonio Montañés Miguel.
- 4.339. Idem. — Eusebio Baquedano Serrano.
- 4.340. Lécera. — Rafael Bernad Sanmiguel.
- 4.341. Idem.—Antonio Aznar Arcusa.
- 4.342. Idem. — Mariano Bernad Sanmiguel.
- 4.343. Sadeba. — Ceciio Cavero Lucea.

DIA 4

- 4.344. Casetas. — Alejandro Calvete Barbachina.
- 4.345. Zaragoza — Deogracias Serrano Ollas.
- 4.346. Idem. — Jesús Vicente Polo.
- 4.347. Villanueva de Gállego. — José Oñate Gaudín
- 4.348. Mequinenza. — Higinio Gil Roig.
- 4.349. Sofuentes. — Fructuoso Artieda Lacasa.
- 4.350. Uncastillo. — Heliodoro Vicién Ripalda.

- 4.351. San Juan de Mozarrifar. — Basilio Valencia Campos.
 4.352. Gallocanta. — Santiago Vicente Aguado.
 4.353. Uncastillo. — Mariano Navarro Arregui.
 4.354. Zaragoza. — Angel Lahoza Sancho.
 4.355. Cogullada. — Juan Lafuente Serrano.
 4.356. Fuentes de Ebro. — Simeón Urzola Lafuente.
 4.357. Leciñena. — Pedro-Manuel Pícazo Serrano.
 4.358. Gallocanta. — Jesús Vicente Pardos.
 4.359. Viver de la Sierra. — Indalecio Rubio Mañés.
 4.360. Marracos. — Martín Marín Maseti.
 4.361. Tabuena. — Cecilio Mareca Mareca.
 4.362. Idem. — Mariano Cuartero Serrano.
 4.363. Idem. — Marcelino Román Sanjuán.
 4.364. Mallén. — Juan Lerín Lalaguna.
 4.365. Biel. — Francisco Otal Vives.

DIA 5

- 4.366. Zaragoza. — Alejandro Villarroya Palomar.
 4.367. Mequinenza. — Ramón Ibarz Yop.
 4.368. Idem. — José Moncada Rodés.
 4.369. Villarreal de Huerva. — Félix Simón Cebollada.
 4.370. Mequinenza. — Manuel Catalán Estruga.
 4.371. Monterde. — Virgilio Revuelto Revuelto.
 4.372. Biota. — Vicente Abadía Echogoyén.
 4.373. Monterde. — Manuel Cuenca Lafuente.
 4.374. Idem. — Tomás Alagón Gonzalo.
 4.375. Mequinenza. — Antonio Gimeno Andréu.
 4.376. Idem. — José-María Sanjuán Riau.
 4.377. Zaragoza. — Francisco Bueno Cartagena.
 4.378. Cetina. — Antonio Corella Burgos.
 4.379. Malpica de Arba. — Francisco Otal Campos.
 4.380. Villanueva de Huerva. — Domingo Gracia Gil.
 4.381. Idem. — Victoriano Abad Sañeña.
 4.382. Idem. — Eugenio Inglés Anson.
 4.383. Azuara. — Jesús Castro Alconchel.
 4.384. Zaragoza. — Florentino Martínez Vela.
 4.385. Chiprana. — Pedro Barriendos Nicolás.

- 4.386. Torralbilla. — Raimundo Tobajas Simón.
 4.387. Aguilón. — Martín Lucía Barberán.
 4.388. Sos del Rey Católico. — Santiago Escagüés Esforza.
 4.389. Idem. — Máximo Rubio Machín.

DIA 7

- 4.390. Tiermas. — Simón Sánchez Mancho.
 4.391. Alberite de San Juan. — Félix Vela Sánchez.
 4.392. Velilla de Ebro. — Nicolás Rivera García.
 4.393. Caspe. — Antonio Jover Roca.
 4.394. Asso-Veral. — Pedro Moliner Martínez.
 4.395. Cariñena. — Teodoro Pallarés Barberán.
 4.396. Mediana de Aragón. — Cristóbal Arnal Ferrando.
 4.397. Epila. — José Ballarín Salanova.
 4.398. Zaragoza. — Emilio J. Nerín Mora.
 4.399. Casetas. — Luis Arbiol Julián.
 4.400. La Zaida. — Matías Mombiela Minguillón.
 4.401. Villadoz. — Julián Martín Muñoz.
 4.402. Cariñena. — Julián Pulgar Casado.
 4.403. Barrio de Rivas. — Teodoro Liso Sarria.
 4.404. La Zaida. — José Guillén Tella.
 4.405. Castejón de Valdejasa. — Angel Guiral Oroz.
 4.406. Zaragoza. — Manuel Lorbés Amorós.

DIA 8

- 4.407. Zaragoza. — Pedro Pérez Gonzalvo.
 4.408. Idem. — José Pérez Gonzalvo.
 4.409. Sástago. — Mariano Alcaine Tremps.
 4.410. Asín. — Benito Abadía Cortés.
 4.411. Mequinenza. — Manuel Aguilar Ferragut.
 4.412. Idem. — José Aguilar Ferragut.
 4.413. Zaragoza. — Conrado Garcés Pinilla.
 4.414. Villarreal de Huerva. — Vicente Lázaro Carod.
 4.415. Luceni. — Victorio Jiménez López.
 4.416. Villarreal de Huerva. — Delfín Vicente Hijazo.
 4.417. Zaragoza. — Laureano Mariscal Hernando.
 4.418. Villarreal de Huerva. — Delfín Guillén Sancho.
 4.419. Zaragoza. — Alejandro Llorent Magdalena.
 4.420. Mallén. — Jesús Pardo Puncel.

- 4.421. Mallén. — José Pardo Puncel.
 4.422. Escó. — Mario Sánchez Píso.

DIA 9

- 4.423. Maluenda. — Fulgencio - Pascual Bernal Marco.
 4.424. Muel. — Antonio Casas Barriendos.
 4.425. Cervera de la Cañada. — Francisco Cestero Martínez.
 4.426. Moneva. — Pedro Guallar Oliver.
 4.427. Biota. — Antonio Sanz Erles.
 4.428. Jarque. — Serafín López Yagüe.
 4.429. Caspe. — Antonio Sánchez Ruiz.
 4.430. Calatayud. — Blas García Cabello.
 4.431. Berruoco. — Joaquín Gracia García.
 4.432. Zaragoza. — Manuel Magallón Marete.
 4.433. Tobed. — Benigno Hernández Quero.
 4.434. Ejea de los Caballeros. — Mariano Sierra Miguel.
 4.435. Zaragoza. — Alejandro Ferrer Gracia.
 4.436. Aldud. de Liestos. — Ismael Vicente Pérez.
 4.437. Torrijo de la Cañada. — Francisco Royo Peña.
 4.438. Zaragoza. — Francisco Gil Campos.
 4.439. Torrijo de la Cañada. — Pedro-Manuel Herrero Almenar.
 4.440. Pradilla de Ebro. — Carlos Manero Bazán.
 4.441. Villafranca de Ebro. — José Bes Zabay.
 4.442. Moneva. — Nicolás Guallar Lahoz.
 4.443. Codos. — Sabino Lázaro Gómez.

DIA 10

- 4.444. Zaragoza. — Enrique Palacio Castro.
 4.445. Caspe. — Miguel Berges Pallarés.
 4.446. Idem. — Francisco Sancho Poblador.
 4.447. Casetas. — Máximo Morales Buil.
 4.448. Idem. — Luis Miguel Miguel.
 4.449. Alpartir. — Benjamin Gómez Gimeno.
 4.450. San Mateo de Gállego. — Mariano Ortiz Mayoral.
 4.451. El Frasno. — Ramón Pablo Clemente.
 4.452. Biel. — Domingo Abón Bueno.
 4.453. Alpartir. — Francisco Gómez Pascual.
 4.454. Monterde. — Jacobo Jaime Yus.
 4.455. Torralbilla. — Donato Sanz Tamparillas.
 4.456. Fayón. — José Ayet Andréu.
 4.457. Alborge. — Jesús Graus Madre.
 4.458. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo.
 4.459. Fuentes de Ebro. — Santiago Vaquero Asensio.

DIA 11

- 4.460. Zaragoza. — Lorenzo Gracia Corao.
 4.461. Villafranca de Ebro. — Jesús Castellón Lizaga.
 4.462. Mequinenza. — Jorge Roca Pérez.
 4.463. Sabiñán. — Constancio Tobajas Arenas.
 4.464. Mequinenza. — Raimundo Catalán Copóns.
 4.465. Zaragoza. — Felipe Romeo Muguierza.
 4.466. Mequinenza. — Manuel Aguilar Godia.
 4.467. Fuentes de Ebro. — Benito Garcia Ladrón.
 4.468. Calatayud. — Prudencio Polo Lozano.
 4.469. Urriés. — Agustín Malón Ferrero.
 4.470. Idem. — Florencio Aznar Gil.
 4.471. Mallén. — Félix Abad Martínez.
 4.472. Zaragoza. — Gregorio Cinca Aznar.
 4.473. Tabuena. — Pascual López Embid.
 4.474. Asín. — Conrado Burguete Bailo.
 4.475. Idem. — José Cortés Miguel.
 4.476. Castejón de Valdejasa. — José-María Ruiz Conde.
 4.477. Idem. — Remigio Guiral Oroz.
 4.478. Ejea de los Caballeros. — Julio Cardona Iñiguez.
 4.479. Calatayud. — Carmelo Marina Heredia.

DIA 12

- 4.480. San Juan de Mozarrifar. — Fernando Benito García.
 4.481. Las Cuerlas. — Norberto García Hernández.
 4.482. Sos del Rey Católico. — Leandro Sanjuán Compáins.
 4.483. Farasdués. — Francisco Compaired Lasilla.
 4.484. Zaragoza. — Valero Lázaro Mainar.
 4.485. Jaulín. — José López Alconchel.
 4.486. Torrijo de la Cañada. — Gregorio Portero Perdices.
 4.487. Zuera. — José Marcén Fernández.
 4.488. Osera de Ebro. — Jacinto Portolés Cervera.
 4.489. Tabuena. — Juan-José Avilés Simón.
 4.490. Monegrillo. — Macario Alcrudo Laguna.
 4.491. Zaragoza. — Manuel Díaz de Gracia.
 4.492. Fuentes de Ebro. — Joaquín Lozano Lapuente.
 4.493. Ambel. — Nicolás Berna Alagón.
 4.494. Idem. — Domingo Pellicer Ibáñez.
 4.495. Borja. — Angel Gabá Bosque.

DIA 14

- 4.496. Salvatierra de Esca. — Tomás Zamborán Buéno.
 4.497. Idem. — Felipe Hualde Escuer.
 4.498. Borja. — Mariano-Carlos Tejero Hidalgo.
 4.499. Idem. — Joaquín Tejero Remón.
 4.500. Moneva. — Felipe Carod Artal.
 4.501. Zaragoza. — Daniel Calvo Anaya.
 4.502. Zuera. — Tomás Aguilón Lamata.
 4.503. Munébrega. — Juan-Bautista Beltrán Gormediano.
 4.504. Osera de Ebro. — Pablo Latre Artal.
 4.505. Zaragoza. — Mariano-Luis Parra del Campo Cañaverl.
 4.506. Tauste. — Fernando Lambea Navarro.
 4.507. Idem. — Vicente Longás Tejadós.
 4.508. Zuera. — Fernando Arqué Arquilé.
 4.509. Embid. — Amado Gasca Lázaro.
 4.510. Caspe. — Joaquín Catalán Andréu.

DIA 15

- 4.511. Atea. — José-Maria Colás Yagüe.
 4.512. Las Pedrosas. — José Ibor Aranda.
 4.513. Zaragoza. — José-Maria Torres Alegre.
 4.514. Garrapinillos. — José Morales Escartín.
 4.515. Idem. — Joaquín-Julian Orduña.
 4.516. Farasdués. — Domingo Laita Alastuey.
 4.517. Asín. — Nicolás Gil López.
 4.518. Castejón de Valdejasa. — José Ruiz García

DIA 16

- 4.519. Castejón de Valdejasa. — Santiago Conde Bernal.
 4.520. Moneva. — Francisco Navarro Soriano.
 4.521. Caspe. — Emiliano Barberán Franco.
 4.522. San Mateo de Gállego. — Francisco López García.
 4.523. Cariñena. — Santiago Franco Pradas.
 4.524. Asso-Veral. — Agustín Alastuey Araguás.
 4.525. Viver de la Sierra. — Eloy Sancho Melús.
 4.526. Maella. — Mariano Alcañiz Bon dia.
 4.527. Calatayud. — Manuel Pérez Gotor.
 4.528. Zaragoza. — Luis Gironella Canals.

- 4.529. Fuentes de Jiloca. — Cipriano Perruca Gimeno.
 4.530 y 4.531. Idem. — Bienvenido Herrero Hernando.
 4.531. Novillas. — Ricardo Melendo Arregui.
 4.532. Idem. — Marcelino Martínez Navarro.
 4.533. Gallocanta. — Benito García Lafuente.
 4.534. Nuévalos. — Vicente Remacha Ruiz.

DIA 17

- 4.535. Calatorao. — Fidel López Garcés.
 4.536. Orcajo. — Teodoro Marco Narro.
 4.537. Castejón de Valdejasa. — Dámaso Laplana Biota.
 4.538. Gallur. — Gregorio Galindo Bueno.
 4.539. Ruesta. — Ignacio Burillo Machina.
 4.540. Zaragoza. — Luis Baselga Bellarza.

DIA 18

- 4.541. Zaragoza. — Antonio Lapetra Salvo.
 4.542. Valpalmias. — León Prado Gracia.
 4.543. Idem. — Fernando Abadía Fernández.
 4.544. Idem. — Manuel Arasco Pérez.
 4.545. San Mateo de Gállego. — Ignacio Fuertes Paúl.
 4.546. Idem. — Luis Rualla Barcelona.
 4.547. Pradilla de Ebro. — Pablo Román Aliaga.
 4.548. Luesma. — Pedro-Pablo Gimeno Pérez.
 4.549. Zaragoza. — Angel Roca Clavero.
 4.550. Idem. — Sebastián Delgado Asenjo.
 4.551. Idem. — Francisco Lacasa Rios.

DIA 19

- 4.552. Escatrón. — Pedro García Mirón.
 4.553. Idem. — Pedro Barrachina Salas.
 4.554. Idem. — Manuel Minguez Sacacia.
 4.555. Ateca. — José-Maria Pérez Júdez.
 4.556. Escatrón. — Pablo Lázaro Castillo.
 4.557. Luceni. — José López Roldán.
 4.558. Santa Cruz de Grió. — Gregorio Sancho Gimeno.
 4.559. Acered. — Cipriano Piqueras García.
 4.560. Tarazona. — Jesús Magallón Macaya.
 4.561. Idem. — Fermín Villamayor Bonilla.
 4.562. Idem. — Angel Casado Martínez

- 4.563. Tarazona. — Jesús Pellicer Jiménez.
- 4.564. Idem. — Félix Pueyo Peña.
- 4.565. Torrellas. — Pedro Bartolomé Jiménez.
- 4.566. Idem. — Gregorio León Gimeno.
- 4.567. Tarazona. — Ignacio Baños Calvo.
- 4.568. Alcalá de Moncayo. — Mariano Tejero Marín.
- 4.569. Tarazona. — Dionisio Pueyo Abán.
- 4.570. Acedera. — Jesús Lapuerta Asensio.
- 4.571. Sos del Rey Católico. — Eusebio Remón Castiello.
- 4.572. Borja. — Angel Sancho Zaro.
- 4.573. Escó. — Gregorio Torrellas Ansó.
- 4.574. Nuévalos. — Pascual Ayala Urgel.
- 4.575. Sierra de Luna. — Manuel Pérez Gil.
- DÍA 21
- 4.575. Alagón. — Francisco Mayorquín Escuder.
- 4.576. Fayón. — Sebastián Esqué Vilanova.
- DÍA 22
- 4.577. Zaragoza. — Julián Ruiz Benito.
- 4.578. Idem. — Justo Forta Ezpeleta.
- 4.579. Escatrón. — Esteban Ojeda Daniel.
- 4.581. Jarque. — Francisco Becerril Vela.
- 4.582. Sástago. — Ramón Estada Sariñena.
- 4.583. Zaragoza. — Leopoldo Puyol Masericó.
- 4.584. Escatrón. — Luis Hidalgo Yáñez.
- DÍA 23
- 4.585. Quinto de Ebro. — Luis Agustín Abenia.
- 4.586. Peñafior. — Mariano Liarte Lafuente.
- 4.587. El burgo de Ebro. — Antonio Cólera Laguardia.
- 4.588. Zaragoza. — Angel Cecilia Benito.
- 4.589. Villanueva de Huerva. — Francisco Mallén Abad.
- 4.590. Encinacorba. — Constancio Floria Floria.
- DÍA 24
- 4.591. Zaragoza. — Francisco Herranz Zabal.
- 4.592. Idem. — Fausto Torre Regaño.
- 4.593. Santed. — Juan Amor Rubio Pardos.
- DÍA 25
- 4.594. Castejón de Valdejasa. — Inocencio Ruiz Millas.
- 4.595. Montón. — Angel Langa Romea.
- 4.596. Zaragoza. — Manuel Benedi Miñana.
- 4.597. Idem. — Emilio Sarto Belza.
- 4.598. San Mateo de Gállego. — Francisco Mateo Lacoma.
- 4.599. Castellar. — Tomás Pardo Oloz.
- 4.600. Ejea de los Caballeros. — José Gilabert Frago.
- 4.601. Cadenas. — Valentín Ramos Ibáñez.
- 4.602. Zaragoza. — Francisco Bescós Gómez.
- 4.603. Idem. — Félix Sarto Trallero.
- DÍA 26
- 4.604. Zaragoza. — Jesús Tejero Domeque.
- 4.605. Mequinenza. — José Silvestre Blanch.
- 4.606. Zaragoza. — Vicente Bartolomé Marín.
- 4.607. Almonacid de la Cuba. — Francisco Marco Martínez.
- 4.608. Leciñena. — Félix Montesa Seral.
- 4.609. San Juan. — Eugenio Aznar Molina.
- 4.610. Leciñena. — Ignacio Seral Barrio.
- 4.611. Quinto de Ebro. — Manuel Reinado Dobato.
- 4.612. Ariza. — Antonio Esteban Millán.
- 4.613. Mainar. — Antonio Júdez Peinado.
- DÍA 28
- 4.614. Valmadrid. — Manuel Aznar Ferrando.
- 4.615. Tosos. — Germán Valiente Molina.
- 4.616. Morata de Jalón. — Emilio Lázaro Labarta.
- 4.617. Pastriz. — Víctor Gracia Fajarnés.
- 4.618. Ejea de los Caballeros. — José Jiménez Liso.
- 4.619. Zaragoza. — Cecilio Grilló Pérez.
- DÍA 29
- 4.620. Zaragoza. — Pablo Marín Lou.
- 4.621. Idem. — Manuel Abad Alonso.
- 4.622. Biel. — Primitivo-Jesús Mateo Marco.
- 4.623. Zaragoza. — Antonio Abraín Casbas.
- 4.624. Idem. — Antonio Escartín Sarasa.
- 4.625. Pastriz. — Antonio Gracia Maestro.
- 4.626. Caspe. — Francisco Guiu Calvete.
- 4.627. Montañana. — Joaquín Aller Almudi.
- 4.628. Movera. — Francisco Granell Ferrer.
- 4.629. Ricla. — Rafael-José Aznar Marqueta.
- 4.630. Zaragoza. — Antonio Uranga Toledo.
- 4.631. Idem. — Justo Peña Yarza.
- 4.632. Montañana. — Félix Barraguer Gil.
- 4.633. Zaragoza. — José Latorre Blasco.
- DÍA 30
- 4.634. Zaragoza. — Angel Yus Calvo.
- 4.635. Chiprana. — Ambrosio Sariñena Rocés.
- 4.636. Zaragoza. — Pedro Anadón Quilez.
- 4.637. Purujosa. — Máximo Yagüe Sánchez.
- 4.638. Zaragoza. — Francisco Bescós Olaizola.
- 4.639. Rueda de Jalón. — Francisco Casas Medina.
- 4.640. Leciñena. — Gaspar Martínez Gavín.
- 4.641. Idem. — Eustaquio Marcén Marcén.
- 4.642. Zaragoza. — Julián Trullen Larrosa.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1955.
El Jefe Superior, Rafael Fernández.

Núm. 5.856

Jefatura de Obras Públicas

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1955.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.
Matrícula: AB-1259.
Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Furgoneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular
Nombre y apellidos del cedente: Ministerio de Obras Públicas.
Población: Madrid.
Nombre y apellidos del adquirente: Fermín Alba Puig.
Domicilio y población: Gil Berges, 3, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 10
Matrícula: B-6354.
Marca: Comonweal.
Forma del vehículo: Furgoneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular
Nombre y apellidos del cedente: Tintes Miñá, S. A.
Población: Barcelona.
Nombre y apellidos del adquirente: Cruz Tomey Bueno.
Domicilio y población: Calatayud, (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.
Matrícula: B-8615.
Marca: Hispano.
Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Hilario Torcal Cuartero.
 Población: Morata de Jalón.
 Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Letosa Escanero.
 Domicilio y población: Felisa Gaté, núm. 14, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.
 Matrícula: B-24535.
 Marca: Mathis.
 Forma del vehículo: Furgoneta.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Vda. e hijos F. Vera Ilundáin.
 Población: Zaragoza.
 Nombre y apellidos del adquirente: F. Vera Ilundáin, S. A.
 Domicilio y población: Gral. Franco, núm. 38, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 15.
 Matrícula: B-26218.
 Marca: Pontiac.
 Forma del vehículo: Turismo.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Francisco Soláns.
 Población: Zaragoza.
 Nombre y apellidos del adquirente: Tubos Metálicos, S. A.
 Domicilio y población: Avda. Cataluña, 87, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.
 Matrícula: B-33022.
 Marca: Fiat.
 Forma del vehículo: Camión.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Rafael Melendo Quílez.
 Población: Borja.
 Nombre y apellidos del adquirente: Gloria Pescador.
 Domicilio y población: Madre Sacramento, 20, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.
 Matrícula: B-33077.
 Marca: Ford.
 Forma del vehículo: Furgoneta.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Jacinto Giménez Trigo.
 Población: Castejón de las Armas.
 Nombre y apellidos del adquirente: Froilán Asensio Gavete.
 Domicilio y población: Illueca, (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 6.
 Matrícula: B-62781.
 Marca: Dodge.
 Forma del vehículo: Camión.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Román Brún Casión.
 Población: Zaragoza.
 Nombre y apellidos del adquirente: Agustín Calvo y Víctor Aznar.
 Domicilio y población: Universidad, núm. 9, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 15.
 Matrícula: B-77204.
 Marca: Chevrolet.
 Forma de vehículo: Turismo.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Jaime Balet Salesa.
 Población: Zaragoza.
 Nombre y apellidos del adquirente: Enrique Soláns Andrés.
 Domicilio y población: Alfonso I, 23, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.
 Matrícula: B-77733.
 Marca: Chevrolet.
 Forma del vehículo: Camión.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Derivados Electroquímicos de la Sal.
 Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Agustín Maisanava Sobreviola.
 Domicilio y población: Dr. Cerrada, núm. 27, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 13.
 Matrícula: B-82201.
 Marca: Montesa.
 Forma del vehículo: Moto.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Fernando Til Barbani.
 Población: Gurrea de Gállego.
 Nombre y apellidos del adquirente: Victorio de Vega Lizabe.
 Domicilio y población: Coso, 87, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 21.
 Matrícula: B-82367.
 Marca: Volvo.
 Forma del vehículo: Camión.
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
 Nombre y apellidos del cedente: Transportes Industriales Ramón.
 Población: Barcelona.

Nombre y apellidos del adquirente: Mariano Lecifena Garicano.
 Domicilio y población: Avenida de San José, 114, Zaragoza.
 (Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 6.419

ALFAMEN

El día 23 de diciembre actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo del servicio de peso público para el próximo año de 1956 por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si por cualquier causa no pudiese celebrarse en el expresado día o quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes y a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Alfamen, 3 de diciembre de 1955.—
 El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 6.418

ALFAMEN

El día 23 de diciembre actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo del impuesto de carnes para el próximo año de 1956 por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si por cualquier circunstancia no pudiese celebrarse dicha subasta en el expresado día o quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes, año y hora, y en las mismas condiciones que para la primera.

Alfamen, 3 de diciembre de 1955.—
 El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 6.420

FAYON

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, y a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de las once y doce, respectivamente, se celebrarán las terceras subastas de pastos de los montes "Derecha del Ebro" o "Izquierda del Ebro", números 84 y 85 del Catálogo, en este Ayuntamiento, en las mismas tasaciones y condiciones que la anunciada en el "Boletín Oficial" número 187, del día 20 de agosto próximo pasado.

Fayón, 1.º de diciembre de 1955.—
 El Alcalde, José Esqué.